

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.406 | Sábado 21 de Marzo de 2026 | Página 1 de 4

Normas Particulares

CVE 2784989

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO INTERMEDIO DE
TELECOMUNICACIONES A LA EMPRESA CLARO CHILE SpA

Santiago, 10 de marzo de 2026.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 250 exento.

Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
c) El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
d) El decreto supremo N° 179, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión y sus modificaciones posteriores.
e) La resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

- a) Lo solicitado por la concesionaria mediante Ingresos Subtel, N° 130.426, N° 130.430, N° 130.465, N° 130.496, todos de 21.11.2025, y N° 130.986, de 24.11.2025.
b) Lo dispuesto en el artículo 33° de la ley N° 19.880, que permite la acumulación o desacumulación de procedimientos.
c) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

Decreto:

Modifícase la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, cuyo actual titular es la empresa Claro Chile SpA, RUT N° 96.799.250-K, con domicilio en Avenida El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Para el ingreso Subtel N° 130.426/2025: Autorízase a la concesionaria a instalar, operar y explotar un (1) radioenlace, según se indica a continuación:

Para la Región del Maule.

Estación A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etap
Estación B	Dirección B	Comuna B	Lat. A			Long. A			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)				
			Lat. B			Long. B								
			Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg						
Villa Alegre Ruta (Alt A)	Ruta 5 Sur, Km 287, Fundo El Milagro	Villa Alegre	35	38	27	71	41	54	14.578	40,3	28MOD7W	0,126	V/H	1
C° Quilipín	Hijuela once, Fundo Quilipín	Yerbas Buenas	35	44	24	71	38	34	14.998	40,3				

V/H: Polarización cruzada.

1.1. La infraestructura soporte de los sistemas radiantes, se indica a continuación:

Table with 5 columns: Documento autoriza Infraestructura/año, Código Soporte, Nombre, Nombre, Etapa. Rows include Villa Alegre Ruta and C° Quilipín.

DE: Decreto exento; DS: Decreto supremo.

2. Para el ingreso Subtel N° 130.430/2025: Autorízase a la concesionaria a instalar, operar y explotar un (1) radioenlace, según se indica a continuación:

Para las regiones: de La Araucanía y del Biobío.

Table with 12 columns: Estación A, Dirección A, Comuna A, Coordenadas Geográficas (Datum WGS84), Frec. A (MHz), Gan. A (dBi), Tipo Emisión, Pot (W), Pol, Etapa. Rows include stations in Renaico and Negrete.

V/H: Polarización Cruzada.

2.1 La infraestructura soporte de los sistemas radiantes se indica a continuación:

Table with 5 columns: Documento autoriza Infraestructura/año, Código Soporte, Nombre, Nombre, Etapa. Rows include stations in Renaico and Negrete.

DE: Decreto exento.

3. Para el ingreso Subtel N° 130.465/2025: Autorízase a la concesionaria a instalar, operar y explotar un (1) radioenlace, según se indica a continuación:

Para la Región del Biobío.

Table with 12 columns: Estación A, Dirección A, Comuna A, Coordenadas Geográficas (Datum WGS84), Frec. A (MHz), Gan. A (dBi), Tipo Emisión, Pot (W), Pol, Etapa. Rows include stations in Quilleco and Lautaro.

V/H: Polarización Cruzada.

3.1 La infraestructura soporte de los sistemas radiantes se indica a continuación:

Table with 5 columns: Documento autoriza Infraestructura/año, Código Soporte, Nombre, Nombre, Etapa. Rows include stations in Quillaco and Quilleco Fundo Canteras.

DE: Decreto exento.

4. Para el ingreso N° 130.496/2025: Autorízase a la concesionaria a instalar, operar y explotar un (1) radioenlace, según se indica a continuación:

Para la Región de Los Lagos.

Estación A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapa
Estación B	Dirección B	Comuna B	Lat. A			Long. A			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)				
			Lat. B			Long. B								
			Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg						
Vertientes Naturales	Lugar Huar Huar-Miramar-El Pescado, Hj 28	Los Muermos	41	21	46,3	73	42	22,4	6.470	32,5	56M0D7W	0,0126	V/H	1
Mauullín	Población San Javier, Ten Ten	Mauullín	41	37	7	73	36	22	6.810	35,7				

V/H: Polarización Cruzada.

4.1 La infraestructura soporte de los sistemas radiantes, se indica a continuación:

Datos de Infraestructura				Datos Estación	
Documento autoriza Infraestructura/año	Código Soporte	Nombre		Nombre	Etapa
DE N° 359 de 2022	26968	Vertientes Naturales		Vertientes Naturales	1
DS N° 568 DE 2006	11240	Mauullín		Mauullín	

DE: Decreto exento; DS: Decreto supremo.

5. Para el ingreso N° 130.986/2025: Autorízase a la concesionaria a instalar, operar y explotar un (1) radioenlace, según se indica a continuación:

Para la Región Metropolitana de Santiago.

Estación A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapa
Estación B	Dirección B	Comuna B	Lat. A			Long. A			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)				
			Lat. B			Long. B								
			Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg						
Peñalolén Parque Cantalao	Av. Las Palmas N° 385	Peñalolén	33	27	44,4	70	30	19,8	37.870	40,4	56M0D7W	0,063	V/H	1
Peñalolén	Av. José Arrieta N° 9600	Peñalolén	33	27	41	70	31	40	39.130	40,4				

V/H: Polarización Cruzada.

5.1 La infraestructura soporte de los sistemas radiantes, se indica a continuación:

Datos de Infraestructura				Datos Estación	
Documento autoriza Infraestructura/año	Código Soporte	Nombre		Nombre	Etapa
DS N° 32 de 2021 DE N° 751 de 2023	34656	RM8121		Peñalolén Parque Cantalao	1
DE N° 490 de 2024	11851	Peñalolén		Peñalolén	

DE: Decreto exento.

6. Los radioenlaces se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

7. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

8. La presente autorización está afecta al pago de derechos por utilización del espectro radioeléctrico, a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial de este decreto exento.
9. Apruébanse los proyectos técnicos base de las solicitudes presentadas por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
10. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.
11. La notificación del presente acto autorizatorio se realizará desde la casilla partes@subtel.gob.cl.
- Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.
- Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones.

